



ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA DE PRENSA COMUNICACIONES Y PROTOCOLO
FECHA	MAYO DE 2024
MODALIDAD	DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	ADICIONAL No 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 0592-24

1.- MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Que de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (...)". (Negrilla y cursiva fuera del texto original).

Mediante Decreto N°. 238 de julio 19 de 2021, expedido por el señor Alcalde Distrital de Barrancabermeja, en su artículo segundo se estableció lo siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACION GENERAL EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE OFICINA ASESORA: Delegar en los Secretarios de Despacho, Subsecretarios, Jefes de Oficinas Asesoras del sector Central del Distrito de Barrancabermeja, la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión. (Negrilla, cursiva y subraya fuera del texto original).

Seguidamente, los literales a) y b) del artículo 9° del Decreto N°. 238 del 19 de julio de 2021, estipula lo siguiente:

- a) Se debe realizar el estudio previo, técnico, jurídico y financiero justificando el adicional o modificadorio, debidamente soportado y suscrito por quienes intervinieron en la elaboración y revisión del mismo.
- b) Se deberá elaborar la minuta contractual de la adición o modificadorio en la oficina gestora y deberá ir firmado por el delegatario y visado por el supervisor del contrato y abogado (a) que proyectó o revisó el documento adicional". (Negrilla y cursiva fuera del texto original).

Así las cosas, a continuación, se fundamentarán las razones para realizar ADICIONAL No 1 EN VALOR Y PLAZO al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. 0592-24

2.- NECESIDAD QUE JUSTIFICA EL ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO

1.- Que el día 13 de febrero de dos mil veinticuatro (2024) el Distrito de Barrancabermeja y RHONIER MIGUEL RICO MARSIGLIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 13.566.808 aprobaron electrónicamente (suscribieron) en la Plataforma del Secop II, el Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES N° 0592-24, cuyo objeto es: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA LA REDACCION DE NOTAS PERIODISTICAS POR MEDIO DE BOLETINES, VIDEOS QUE DEN A CONOCER LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION DISTRICTAL, EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, por un plazo de cuatro (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.- Que el mismo se ha venido ejecutando desde el 14 de febrero de 2024, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.

3.- Que en la ejecución del mismo se han ejecutado varias actividades, haciéndose necesario continuar con el servicio del contratista, para que siga desempeñando el apoyo y acompañamiento como COMUNICADOR SOCIAL que forma parte de la Oficina Asesora de Prensa, Comunicaciones y Protocolo de Barrancabermeja.



4.- Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 24-03624 de mayo 29 de 2024. 5.- Es así, que el Distrito de Barrancabermeja requiere adicionar en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES N°. 0592-24, cuyo objeto es, PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA LA REDACCION DE NOTAS PERIODISTICAS POR MEDIO DE BOLETINES, VIDEOS QUE DEN A CONOCER LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL, EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.. con cargo al Rubro Presupuestal No. 2.3-45-4599-1000-025-240002-2.3.2.02.02.008, Fuente Financiación Recursos Propios, por concepto de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente de financiación RECURSOS PROPIOS, con cargo a Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2024.

5. Por todo lo anterior, se concluye y ratifica que es necesario adicionar en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES N°. 0592-24, por un plazo de DOS (2) MESES más, para un plazo total SEIS (6) MESES, y un valor adicional de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000).

7.- Que lo anterior es permitido por el ordenamiento jurídico, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (...)".

3.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO	ADICIONAL N°. 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO N°. 0544-24 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA LA REDACCION DE NOTAS PERIODISTICAS POR MEDIO DE BOLETINES, VIDEOS QUE DEN A CONOCER LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL, EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
------------	---

3.2 ALCANCE DEL OBJETO	No sufre modificaciones
------------------------	-------------------------

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	No sufren modificaciones
----------------------------------	--------------------------

3.4 PLAZO

3.4.1 PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES
---------------------	------------------

3.4.2. PLAZO A ADICIONAR	DOS (2) MESES
--------------------------	---------------

3.4.3. PLAZO TOTAL	SEIS (6) MESES
--------------------	----------------

3.5 VALOR

3.5.1 VALOR INICIAL	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000)
---------------------	--

3.5.2 VALOR ADICIONAL	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000).
-----------------------	--

3.5.3. VALOR TOTAL	VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000)
--------------------	---

3.6 FORMA DE PAGO	Este valor total se pagará mediante SEIS (6) pagos de la siguiente manera: A) CINCO (5) pagos mensuales, por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000) cada uno, por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales mensuales y, B) UN (1) último pago equivalente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.500.000), por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación. PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
-------------------	---

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.
------------------------	--

4.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Ley 80 de 1993, artículo 32 y Ley 1150 de 2007, artículo 2°). El adicional en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES N°. 0592-24, tiene su soporte jurídico en lo establecido en el inciso 3° del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, e inciso 2° del párrafo del mismo artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

5.- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No varía con el presente adicional.





6.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECCIÓN PRESUPUESTAL	
El valor del presente adicional se cancelará con cargo al Rubro Presupuestal N° 2.3-45-4599-1000-025-240002-2.3.2.02.02.008, Fuente Financiación Recursos Propios, por concepto de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente de financiación RECURSOS PROPIOS; con cargo a Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2024, contemplado en la Disponibilidad Presupuestal No. 24-03624 de mayo 29 de 2024.	
7.- ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES	
No aplica.	
8.- SUPERVISIÓN	
La supervisión del presente contrato adicional será realizada por la Oficina Asesora de Prensa, Comunicaciones y Protocolo del Distrito de Barrancabermeja o quien haga sus veces.	
9.- RESPONSABLE	
CONTRATANTE: CATHERINE ANDREA OLIVEROS GÓMEZ Jefe Oficina Asesora de Prensa, Comunicaciones y Protocolo Alcaldía Distrital de B/bermeja	FIRMA:

Proyectó:
María Fernanda Peralta Castrillón
Abogada Externo- Oficina de Prensa

Revisó:
Haner Estit Díaz Rivera
Abogado Externo- Oficina de Prensa





ADICIONAL N° 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
N° 0592-24

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	RHONIER MIGUEL RICO MARSIGLIA
IDENTIFICACIÓN:	13566808 ✓
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA LA REDACCION DE NOTAS PERIODISTICAS POR MEDIO DE BOLETINES,VIDEOS QUE DEN A CONOCER LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION DISTITAL EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR INICIAL:	CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000) ✓
VALOR ADICIONAL:	SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000). ✓
VALOR TOTAL:	VEINTIUN MILLONES DE PESOS MCTE (\$21.000.000) ✓
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
DURACIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES ✓
PLAZO ADICIONAL:	DOS (2) MESES ✓
PLAZO TOTAL	SEIS (6) MESES ✓
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	CDP N°. 24-3624 de mayo 29 de 2024. ✓
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CEPAA N° 3356 del 28/05/2024 CODIGO JINSPSC 80111501.
ADICIONAL:	
SUPERVISOR:	OFICINA ASESORA DE PRENSA, COMUNICACIONES Y PROTOCOLO
BANCO DE PROYECTO:	IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. BPPID 2024068810003 Y BPIN 2024680610002 ✓
FECHA DE INICIO:	14 de febrero de 2024 ✓
NUOVA FECHA DE FINALIZACION:	13 de agosto de 2024 ✓

CATHERINE ANDREA OLIVEROS GÓMEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.096.216.430 expedida en Barrancabermeja, Jefe de la Oficina Asesora de Prensa, Comunicaciones y Protocolo del Distrito de Barrancabermeja, quien actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N° 890.201.900-6, según Decreto No. 006 del 05 de enero del 2024, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015 y Decreto 238 del 19 de julio de 2021, por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios en su calidad de Contratante y Supervisora del CPS N°. 0592-24, y, por otra parte, RHONIER MIGUEL RICO MARSIGLIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.566.808, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en la Constitución o en la ley colombiana, en su calidad de contratista del CPS N°. 0592-24, hemos convenido celebrar el presente, ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 0592-24, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1.- Que el día 13 de febrero de 2024, el Distrito de Barrancabermeja y RHONIER MIGUEL RICO GRANADOS mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 13.566.808, aprobaron electrónicamente (suscribieron) en la Plataforma del Secop II, el Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES N°. 0592-24, cuyo objeto es: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA LA REDACCION DE NOTAS PERIODISTICAS POR MEDIO DE BOLETINES,VIDEOS QUE DEN A CONOCER LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION DISTITAL EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA por un plazo de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 2.- Que el mismo se ha venido ejecutando desde el 14 de febrero de 2024, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio. 3.- Que en la ejecución del mismo se han ejecutado varias actividades, haciéndose necesario continuar con el servicio del contratista, para que siga desempeñando del servicio como COMUNICADOR SOCIAL, que forma parte de la Oficina Asesora de Prensa, Comunicaciones y Protocolo. 4.- Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 24-03624 de mayo 29 de 2024. 5.- Es así, que el Distrito de Barrancabermeja requiere adicional en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA LA REDACCION DE NOTAS PERIODISTICAS POR MEDIO DE BOLETINES,VIDEOS QUE DEN A CONOCER LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION DISTITAL EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE

BARRANCABERMEJA, con cargo al Rubro Presupuestal No. 2.3-45-4599-1000-025-240002-2.3.2.02.02.008, Fuente Financiación Recursos Propios, por concepto de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente de financiación **RECURSOS PROPIOS**; con cargo a Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2024. 6.- Por todo lo anterior, se concluye y ratifica que es necesario adicionar en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES N°. 0592-24, por un plazo de DOS (2) MESES más, para un plazo total SEIS (6) MESES, y un valor adicional de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000). 7.- Que lo anterior es permitido por el ordenamiento jurídico, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (...)". Por lo anterior, el presente **ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 0592-24**, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO GENERAL:** **ADICIONAL N°. 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO N°. 0592-24 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA LA REDACCION DE NOTAS PERIODISTICAS POR MEDIO DE BOLETINES, VIDEOS QUE DEN A CONOCER LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL, EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.** **CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICION EN LA VIGENCIA Y PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Adiciónese a la Cláusula Séptima del anexo de condiciones y a la duración del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios PROFESIONALES N°. 0592-2024 un plazo de DOS (2) MESES más; por lo que el plazo total de ejecución, es decir, el plazo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2024, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO:** Prórroga. El presente contrato podrá prorrogarse mediante firma de contrato adicional por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TERCERA. - ADICION EN EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Adiciónese a la Cláusula Octava del anexo de condiciones y al valor (cuantía) del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios PROFESIONALES N°. 0592-24, el valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000), por lo que el valor total del contrato asciende a la suma de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$21.000.000). Este valor total se pagará mediante SEIS (6) Pagos de la siguiente manera: A) CINCO (5) pagos mensuales, por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000) cada uno, por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales mensuales y B) UN (1) último pago equivalente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000), por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente adicional se cancelará con cargo al Rubro Presupuestal N2.3-45-4599-1000-025-240002-2.3.2.02.02.008, Fuente Financiación Recursos Propios, por concepto de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, fuente de financiación **RECURSOS PROPIOS**; con cargo a Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2024, contemplado en la Disponibilidad Presupuestal No. 24-03624 de mayo 29 de 2024. **CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por la **Secretaría de prensa, comunicaciones y protocolo del Distrito de Barrancabermeja** o quien haga sus veces, y sus funciones serán las establecidas en el Decreto N°. 125 de junio 30 de 2015, en especial las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. 2) Impartir las instrucciones y efectuar las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. 3) Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. 4) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento. 6) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 7) Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 8) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a El CONTRATISTA; 9) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del CONTRATANTE; 10) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, Terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 11) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el CONTRATISTA, en el evento en que no correspondan a la actividad. 12) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones, suspensiones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 13) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite;



ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

**CERTIFICACION
EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS
VIGENCIA 2024**

El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el Decreto No 518 de 2019

Código: SGE-RFI-FO-021

Fecha: 02/08/2019

Versión: 001

Página: 1

FECHA DE EMISION 28/05/2024

DD/ MM/AA

No
CEPAA 3356

DEPENDENCIA OFICINA DE PRENSA Y
SOLICITANTE PROTOCOLO

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duración estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
80111501	ADICIONAL N°1 EN VALOR Y TIEMPO DEL CONTRATO 0592-2024 PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA LA REDACCION DE NOTAS PERIODISTICAS POR MEDIO DE BOLETINES, VIDEOS QUE DEN A CONOCER LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL, EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACION DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.	2 MESES	2.3.45-4599-1000-025-240002-2.3.2.02.02.008	R001	7000000

[Firma]

DIANA MERCEDES RONDEROS CEBALLOS
ADMINISTRADORA DEL PAA

Secretaría de Recurso Físico



Alcaldía Distrital de
Barrancabermeja

Procedimiento	Analista	Fecha	Notas
RECURSO FÍSICO, CLASO 2	CHALA EMMETTO PABLO NÚÑEZ	Mayo 27/24	Mayo 27/24
Las unidades administrativas que tienen prioridad de ejecución y la ejecución de las mismas y diligencias respectivas, según lo establecido en el Decreto No 518 de 2019, bajo el control de la gerencia de la presidencia por la firma.			



Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

Vigencia Fiscal 2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art. 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. **24-03624**

Fecha de vencimiento 31-12-2024

Fecha de Expedición Mayo 29 de 2024

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: NA ADICIONAL N°1 EN VALOR Y TIEMPO DEL CONTRATO 0592-2024
PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PARA LA REDACCION DE
NOTAS PERIODISTICAS POR MEDIO DE BOLETINES, VIDEOS QUE DEN A CONOCER LAS
ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION DISTRITAL , EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN
DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
098-3356-3946-24

Solicitante : OFICINA ASESORA DE PRENSA, COMUNICACION Y PROTOCOLO

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-45-4599-1000-025-240 002-2.3.2.02.02.008	servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	RECURSOS PROPIOS	7,000,000.00
Total Certificado			7,000,000.00

Por un valor de : SIETE MILLONES DE PESOS m/cte.

Proyecto de inversión			
Código BPIN	Nombre del proyecto	Fuente de financiación	Valor
2024680810002	PROYECTO: Implementación de la estrategia de comunicación del Distrito de Barrancabermeja	RECURSOS PROPIOS	7,000,000.00
Total total			7,000,000.00

Código DANE funcionamiento e inversión			
Código DANE	Descripción	Fuente de financiación	Valor
83118	Servicios de gestión y administración empresarial (oficina central)	RECURSOS PROPIOS	7,000,000.00
Totales			7,000,000.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICACION DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION

Código: DEP-FO-025

Fecha: 06/12/2023

Versión: 001

Página: 17 de 17

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 - 2023. DISTRITO MUY ESPECIAL		
Nombre del Proyecto	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	
Número BPPID	20240680810003	
Línea Estratégica Distrital	Barrancabermeja administración moderna, segura y que convive en paz	
Sector de inversión territorial	Gobierno territorial	
Programa Distrital	Administración moderna, eficiente, segura y comprometida con el territorio	
Indicador de producto plan de desarrollo	IP.243 Estrategia de comunicaciones mantenida	
Número BPIN	2024680610002	
Programa Nacional	4599 fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	
Producto Nacional	4599025 servicios de información implementados	
Indicador Nacional	459902500 sistemas de información implementados	
Valor Total del Proyecto	\$ 1.248.503.533,82	
Valor Total de la Vigencia	\$ 1.248.503.533,82	
DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS		
Vigencia Actual	Vigencia Futura (Ordinaria) 20##	Vigencia Futura (Excepcional) 20##
Obra:	Obra:	Obra:
Interventoría:	Interventoría:	Interventoría:
Otros: \$ 1.248.503.533,82	Otros:	Otros
Total: \$ 1.248.503.533,82	Total:	Total
Solicitud realizada por:	Nombre: CATHERINE ANDREA OLIVEROS GÓMEZ	
	Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PRENSA COMUNICACIONES Y PROTOCOLO	
Nota: SEGUNDA ACTUALIZACION 2024-		

Se expide en Barrancabermeja, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA
Secretario de Planeación Distrital

proyecto y Elaboró	HOMBRE FUORNOHANO	FIRMA	FECHA
proyecto y Elaboró	Alejo Chamorro Guerra		Mayo 27/23
REVISÓ PROFESIONAL GRADO 2	OMAR ERNESTO PRADA RUEGA		MAYO 27/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y lo emitimos, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.